



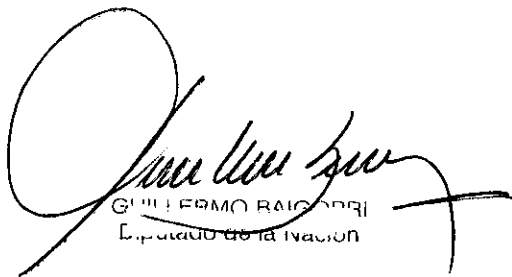
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
18 JUL 2005	
D... 1º 4:164. HORA ... 11:32	

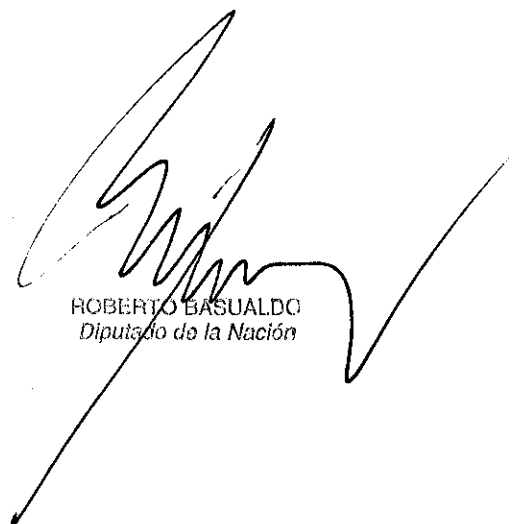
Proyecto de ley

ARTICULO 1º — Modifíquese el Inciso A, del Artículo N° 4 de la Ley N° 25.849, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Por el sector privado, dieciocho (18) miembros titulares y dieciocho (18) miembros suplentes: los Presidentes de cada una de las siguientes entidades gremiales empresarias serán los miembros titulares y los integrantes del organismo directivo que designen dichas entidades, serán los miembros suplentes, a saber: Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas, Asociación de Viñateros de Mendoza, Bodegas de Argentina, Unión Vitivinícola Argentina, Centro de Viñateros y Bodegueros del Este, Cámara Argentina de Fabricantes y Exportadores de Mosto, Cámara de Bodegueros de San Juan, Cámara Vitivinícola de San Juan, Productores de Uvas de Mesa y Pasas, Cámara Riojana de Productores Agropecuarios, Asociación de Productores en Acción de Mendoza, Federación de Viñateros de San Juan, Asociación de Viñateros Independientes de San Juan, Sociedad Rural de San Rafael, Asociación Ruralista de General Alvear, Confederación de Entidades Productoras de Mendoza, Federación Agraria Argentina y un (1) representante privado por las demás Provincias Productoras, según la reglamentación. Tales miembros titulares y suplentes tendrán un mandato de tres (3) años, el cual se considerará revocado cuando la entidad representada cambie las autoridades de sus propios órganos de administración y designe a sus reemplazantes. En defecto de tal reemplazo, tales mandatos se considerarán renovados.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GUILLERMO RAICÓN
Diputado de la Nación


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación



Proyecto de ley

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Corporación Vitícola Argentina, creada por ley 25.849, en el año 2004, busca la implementación de un Plan Estratégico Vitivinícola, con el objeto de fomentar la demanda de vinos nacional como la internacional.

En dicha corporación, se puso como integrantes a todas las asociaciones que involucran a elaboradores y comercializadores de vinos, pero se puso a UN solo representante por parte de los viñateros, primer eslabón de la cadena de producción.

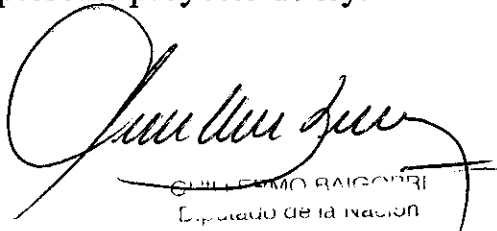
De la manera que se aprobó esta ley, quedan en ventaja en la toma de decisiones de la corporación las bodegas y comercializadoras de vinos, quedando en desventaja y perjudicados los propios productores de uva, siendo estos últimos los que en definitiva aportan los fondos para el funcionamiento de la corporación.

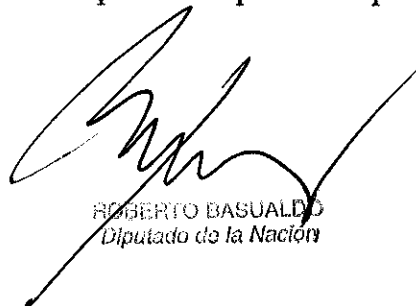
El viñatero es el principal protagonista de la cadena, ya que es él el que produce la uva y, que sin ella, no existirían los demás eslabones de la cadena productiva.

En el caso del Instituto de Promoción de la de la Carne Vacuna (IPCVA), con intenciones similares que la COVIAR, se incluyó en el directorio a las asociaciones de productores de ganado, principal aportante de fondos para el funcionamiento del mismo, como la federación agraria y la Sociedad Rural, como ejemplo.

Es así que pedimos la inclusión de los productores en la COVIAR, ya que en definitiva son ellos los que mantienen dicha corporación, y que sin sus aportes monetarios, esta no podría funcionar.

Es necesario para el funcionamiento democrático de las instituciones, que participen todos los involucrados. Por todo lo expuesto en estos fundamentos, es que solicito a los señores Diputados que acompañen el presente proyecto de ley.


GUILLERMO RAIGÓN
Diputado de la Nación


ROBERTO BASUALDO
Diputado de la Nación